5.º 4.º

mrs Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Estraordino

En la ciudad de cartagena en catorze de
henero de mil y seiscientos y quarenta y tres años
los señores cartagena se juntaron a cavildo y
tra ordinario a saver su merced de [illegible]
Cachupin, don alcaide mayor, don diego [illegible]
Julian Vaes, Felipe Beanquet, Juan [illegible]
y rrafael [illegible] rregidores y juntos acordaron
lo siguiente

[illegible] de 11 navios de turcos

El S.r alcaide mayor = dixo que las guardas de
Poniente y levante an venido con aviso de onze
navios de turcos que andan [illegible] dando sobre
este puerto ynfestando ambas mares, da quenta
a esta ciudad para que acuerde el rremedio que a de
haver y se execute poniendolo en el [illegible]
rrevedad que el caso pide = y visto por esta
ciudad acuerda que los sobreguardas [illegible]
el uno a la parte de Poniente y el otro a levante
y descubriendo los navios vean el dicho que llevan
y la navegacion que hacen y vengan a dar cuenta
a esta ciudad y dexen en su lugar una persona
que acuda a lo que fuere necesario y el mayordomo
de propios al que fuere se le paguen tres dias de salario
en virtud de este acuerdo sin otro rrecado alguno

Lucas Moreno